

SELLO QVARTO. VEIN
TE MARAVEBIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CARENTA Y CINCO.

nla Ciudad de Valencia los ocho dias del mes de Enero, demil
setecientos quareyntay cinco años; ante mi ellos no testigos pare-
cidos, el Doctor en sagrada Theología Joseph Carregui Presbítero,
vecino dela fidelissima Villa y honra de Nules, aquien Yo les co-
nosco (de que doy fe) el qual en nombre de apoderado, del Lican-
ciado Vicente Marco sacerdote, en nombre del Beneficiado
del Beneficio instituido y fundado en la Iglesia parroquial
dela Villa dela Alcora baxo la invocacion de San Juan Ban-
tista y San Juan Evangelista segun que del poder del otorgan-
te y substitucion consta, con escrituras autorizadas por
Dias Ontell y curvano de dicha Villa dela Alcora los diez y
siete dias del mes de Agosto, del año mas cerca pasado mil se-
tecientos quareynta y cuatro, y seys de los corrientes, ante Pe-
dro Carregui vecino dela Villa suso dicha de Nules; en tho-
nombre otorgó que ha recibido delos Alcalde y Regidores y
demay vecinos de dicha Villa de Nules por manos delos depo-
sitarios y arguyeros, del Reverendo Clero dela Iglesia parro-
quial de la Santa Cruz de dicha Ciudad pagando estos del
deposito hecho en su poder por Pedro Martinez Sindico de
dicha Villa enel mes de Diciembre del año mas cerca pa-
sado mil setecientos quareynta y cuatro, aazon de seys
dineros por Libra; Nueve Libras siete sueldos y seys díne-
ros, moneda provincial y corriente del presente Reyno y
son por lo que le ha tocado articulo suprimido delos de-
ditos delos años, mil setecientos quareyntay dos, mil setecien-
tos quareyntay tres, y mil setecientos quareyntay cuatro,
aazonen cada uno de Tres Libras dos sueldos y seys díne-
ros; Delas qualeys seda por integrado asu voluntad y por no
ser la pecunia de resista renuncia abla excepcion dela inu-
merata pecunia larga dela entrega e prueba de suscribo;
Y asi otorga a dicha Villa en el citado nombre delas dhas.
Nueve Libras siete sueldos y seys dineros de dicha moneda

carta de pago finiquitó en forma y lo firmó. Siendo testigos,
Diente Sanchiz Decriopelea, y el Doctor suyo Lafita Freolo-
go Clerigo Consulado, vecinos y moradores de otra. y presente
Ciudad de Valencia, y de todo doy fe. = Doctor Joseph Ca-
negrí. = Antoni Francisco Macia Gilabert.

Obs.

Conquenda este traslado con su original registro que para en
mi poder aque me remito; Y para que conste oy dia de su notor-
gamiento los signos y firma.

Testimonio. F. C. M. de Verdad.

G. F. A. X. T. P.

Francisco Macia Gilabert

Ap. por el R.º del Benet
y la Iglesia de la Villa de Blaff
con bajo la invocacion de
San Juan Bautista y San
Juan Evangelista, leg 2786
por los años 1742, 1743 y
1744, por lo que tiene tocado de
otro año a favor de la Villa de
Blaff, por manos de los arqueros
del clero de Santa Cruz Da-
yando del deposito de D. de Blaff
1744 segundamente.

Por su parte
1545. Por su parte
d. Ia. Ramon

de Blaff.

Y d. Ia. Ramon